

LA PLATA, 17 de Mayo de 2024

CIRCULAR 158

IOMA ACCESORIOS: Recordatorio

Se recuerda que:

- En los casos que se dispensen productos que contengan “Troqueles/código de barras” (donde los mismos se puedan extraer sin dañar el producto), se deberán pegar en la OPF (Ej: Tiras reactivas, sondas, bolsas, agujas, etc).
- No se deberán adjuntar ni tickets, ni facturas, ni recetas, ni autorizaciones, como así tampoco cualquier otro documento. Solamente se deberá enviar la OPF.
- Las OPF deberán tener todos los campos de conformidad del afiliado completos, firma y sello de la farmacia, todo en original y los troqueles o códigos de barra pegados solamente con pegamento en barra (ni cinta, ni broches, ni clips, ni cualquier otro elemento) en caso de corresponder.
- Tanto los códigos de barra, como las firmas y sellos deben estar siempre visibles y legibles.

CIRCULAR 159

IOMA ACCESORIOS: Nuevos topes

Por rechazos **EXCEDE CONSUMO** recordamos los nuevos topes establecidos por el IOMA para los segmentos ostomía, pañales y diabetes.

En esos casos a pesar de lo autorizado en las órdenes y ante el rechazo, cuando validamos una cantidad inferior, el sistema los autoriza. A pesar de la contradicción evidente se trata del nuevo criterio aplicado por la obra social sobre las autorizaciones emitidas anteriormente a la actualización del convenio IOMA accesorios.

A su vez desde el Colegio hemos efectuado los reclamos para que habiliten, en el validador, opciones con presentaciones de menor tamaño (ej. pañales x 8; tiras x 25), y validar la cantidad autorizada por IOMA.

Tiras reactivas

Diabetes Tipo I (insulinizados)

*Tratamientos No Intensificados o Solo combinados con Antidiabéticos Orales: **Hasta 500 tiras anuales**

*Tratamientos Intensificados Hasta 1500 tiras: 4 controles x día: **125 tiras por mes**

Diabetes Tipo II:

*Tratamientos orales: **Hasta 100 tiras anuales.**

Pañales adultos

*Incontinencia: **100 pañales por mes**

*Discapacidad: **120 pañales por mes**

180 pañales por mes con autorización centralizada CON CUD

Pañales niños

*Discapacidad: **120 pañales por mes**

180 pañales por mes con autorización centralizada con CUD.

Sonda para cateterismo intermitente: 120 unidades por mes

Ostomía:

*Colostomía. Bolsas cerradas de una pieza o de dos piezas: **60 bolsas por mes**

*Ileostomía: Bolsas abiertas: **30 bolsas por mes**

*Urostomía: **30 bolsas por mes**

CIRCULAR 160

IOMA: Validación de Parches Dérmicos – Recordatorio

Recordamos que las recetas y autorizaciones con la prescripción de: Calcio alginato, Carboximetilcelulosa + asociaciones (es decir Parches Hidrocoloides), deben validarse y presentarse a través de los planes: "IOMA Resolución de Directorios», "IOMA Discapacidad" o "IOMA Recuso de Amparo", de acuerdo a la autorización correspondiente.

Importante: IOMA, solo reconoce los productos incluidos en el Manual Farmacéutico o Agenda kairos. Por lo tanto al momento de validar, se recomienda ingresar el nombre de la marca comercial de producto correspondiente.

CIRCULAR 161

OSPE: Topes para Autorizaciones

La Obra Social informa que, a partir del día de la fecha, aumentó los topes para solicitar autorización, los cuales se detallan a continuación:

- Cuando el PVP del medicamento supere el importe de \$ 150.000 hasta \$450.000, deberá estar autorizado por la Delegación de OSPE para ser dispensado.
- Cuando el PVP del medicamento supere el importe de \$ 450.001, deberá estar autorizado por OSPE Casa Central para ser dispensado.

Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 162

PAMI: Suplementos Nutricionales – Recordatorio

La CoFA recuerda, para el segmento **Suplementos Nutricionales**, las adecuadas condiciones de presentación de las OPF/Recetas acompañando los cierres online realizados.

El Instituto se encuentra avanzando en auditorías para ponerse en línea de tiempo con las prestaciones actuales (como habitualmente hace con el convenio de medicamentos), por lo cual resulta importante realizar este recordatorio.

Esencialmente existen dos causales de débito centrales en la dispensa de Suplementos:

- Código 100, que es la falta de presentación de la OPF/Receta.
- Código 220, que es la falta total o parcial de datos y firma del afiliado o tercero que retira los productos.

Por lo antes mencionado, solicitamos prestar puntual atención al momento de la presentación del segmento Suplementos Nutricionales.

CIRCULAR 163

POLICÍA FEDERAL: Nuevo modelo de RECETA ELECTRONICA – Puntos a tener en cuenta

La Obra Social informa que el nuevo recetario electrónico debe contar obligatoriamente con los siguientes campos pre-impresos:

- Nombre del Profesional o Institución.
- Apellido y Nombre del beneficiario.
- Número de Afiliado
- Edad
- Sexo
- Fecha de emisión
- Rp/1 y Rp/2 (en caso de corresponder)
- Cant. Recetada.
- Firma y sello, aclaratoria del Profesional. **(Debe contener el número de Matrícula y el Código de barra correspondiente).**
- Diagnóstico Principal.

Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 164

OSPIF (FIDEOS): HABILITADA

Se informa que, a partir del día de la fecha, se habilita el sistema de validación de la Obra Social del Personal de la Industria Fideera **OSPIF (FIDEOS)**, luego de haber abonado la deuda.

CIRCULAR 165

OSPIM ENSALUD: SUSPENDIDA

Se informa que, a partir del día miércoles 15 de mayo del corriente año, se inhabilitó el sistema de validación de la Obra Social OSPIM ENSALUD, por falta de pago. Por lo cual solicitamos prestar puntual atención de no recibir recetas.

VACUNA ANTIGRIPAL

Recordamos las campañas que se informaron hasta el día de la fecha [\(Clic aquí\)](#)

CIRCULAR 167

DASMI (Universidad Nacional De Luján): Validez de la receta

La Obra Social informa que, a partir del día de la fecha, la validez de la receta para todos sus planes, será de 60 días corridos desde la fecha de prescripción. Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 168

HOSPITAL AUSTRAL SALUD: Nuevo Plan

La Obra Social informa que a partir del pasado lunes 13 de mayo, entro en vigencia un nuevo plan "Mi médico 1203", el cual tiene las mismas características para la validación que el resto de los planes "Mi médico". Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

Además se actualizó el listado de Médicos e Instituciones prestadoras, los cuales rigen para los Planes "Mi Médico". Para ver listado, [Clic aquí](#).

También se informa que la obra social actualizó el vademécum PMI: [Clic aquí](#).

CIRCULAR 169

RECETARIO SOLIDARIO: Actualización del Vademécum

Informamos que el Vademécum ha sido actualizado por la Obra Social. [Clic aquí](#).

CIRCULAR 170

UNLP – Actualización del Vademécum

Se informa que, la Obra Social UNLP actualizó el Vademécum: [Clic aquí](#).